GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 8 de mayo de 2013
No. 86

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

LINEAMIENTOS DE INTEGRACION Y OPERACION DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR. (IME).

AVISOS JUDICIALES: 2032, 333-BI, 335-BI, 546-AI, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2085-BIS, 2066, 2075, 2073, 2072, 2067, 2068, 2065, 2076, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 334-BI, 336-BI y 337-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2085, 544-AI, 2063, 2062, 2064, 542-AI, 2060, 2061, 543-AI, 545-AI, 2077, 2078, 338-BI, 2070, 2071, 2069 y 2079.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

Instituto Mexiquense del Emprendedor

14 de diciembre de 2012

COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN

LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR. (IME)

TITULO PRIMERO
DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

El presente ordenamiento tiene por objeto establecer los lineamientos de la organización y funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

i. COCOE: El Comité de Control y Evaluación, constituido en el Instituto Mexiquense del Emprendedor.

II. Instituto: El Instituto Mexiquense del Emprendedor.

III. Instancias Fiscalizadoras Internas: La Secretaría de la Contraloría y el Órgano de Control Interno.

IV. Instancias Fiscalizadoras Externas: La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y el Órgano Superior de Fiscalización.

V. MICI: El Modelo Integral de Control Interno.

El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en el Instituto Mexiquense del Emprendedor.

El COCOE, tiene los siguientes objetivos:

I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implantación de actividades que fortalezcan el control interno.

II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Instituto, a través del control interno.

El COCOE, Tendrá como funciones las siguientes:

I. Proponer, formular e implementar acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno y darles seguimiento.

II. Conocer el seguimiento realizado a las observaciones y recomendaciones emitidas por instancias fiscalizadoras, para establecer, en su caso las medidas y acuerdos necesarios para su atención.

III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras tanto internas como externas.

IV. Orientar acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore.

V. Planear, programar así como coordinar la implementación y operación del MICI, cuya ejecución podrá efectuarse por medio de grupos de trabajo o equipos necesarios.

VI. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad, y otros programas vinculados a la actividad institucional.

VII. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno.

VIII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan.

IX. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.

XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

El funcionamiento del comité será de carácter permanente para todo el ámbito del Instituto, privilegiando el control preventivo y cooperativo.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

EL COCOE se integra por:

I. Un presidente, que será el Titular del Instituto con derecho a voz y voto.

II. Un secretario Técnico, que será el Titular del Órgano de Control Interno del Instituto, con derecho a voz;

III. Vocales con derecho a voz y voto, que serán los titulares de la siguientes áreas:

a) Unidad de Control y Seguimiento;

b) Unidad de Apoyo Administrativo;

c) Dirección de Innovación y Competitividad;

d) Dirección de Fondos de Financiamiento;

e) Dirección de Desarrollo Regional;

IV. Un vocal con derecho a voz, que será al Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría.

Y, los invitados, que podrán ser servidores públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo, o servidores públicos de otras Dependencias u Organismos Auxiliares: el auditor externo, designado por la Secretaría de la Contraloría, así como otros especialistas en el tema, con derecho a voz, previa invitación del Secretario Técnico.

Cada miembro del COCOE, designará un suplente por escrito, a excepción del Presidente del Comité, en el caso de los demás integrantes se turnará al Secretario Técnico del Comité, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior y podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades y obligaciones. El suplente de Secretario Técnico se dará a conocer en sesión del COCOE.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES

Son funciones genéricas de los miembros del COCOE:

I. Asistir puntualmente y con carácter de obligatorio a las sesiones del COCOE.

II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, propiciando oportuna y adecuadamente la información y la documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.

III. Emitir opinión sobre los asuntos que se someten a su consideración.

IV. Fijar los plazos o términos para el cumplimiento de los acuerdos.

V. Efectuar, en el ámbito de su competencia las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras.

VI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Son funciones del Presidente:

I. Instalar, presidir, dirigir y clausurar las sesiones del COCOE.

II. Brindar los recursos humanos y materiales que juzgue necesarios para el desahogo de los acuerdos adoptados por el COCOE de conformidad con las posibilidades del Instituto.

III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competen al COCOE, y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente.

IV. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias.

V. Aprobar la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

VI. Aprobar la participación de los invitados, a las sesiones del COCOE, en las comisiones.

Son funciones del Secretario Técnico:

I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE.

II. Elaborar la propuesta de Orden del Día y someterla a consideración del Presidente.

III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el Orden del Día y la información relativa de los asuntos a tratar, con cinco días de anticipación.

IV. Pasar lista de asistencia y declarar quórum, o en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida.

V. Presentar para su aprobación, en la primera sesión del Comité del ejercicio de que se trate, el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias.

VI. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas especificas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del COCOE.

VII. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlos al COCOE para su análisis.

VIII. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación.

IX. Elaborar las actas de las sesiones del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes.

X. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan.

XI. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.

XII. Proporcionar a todos los integrantes del COCOE una copia del acta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes.

XIII. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del COCOE.

El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación correspondiente. En esté informe se hará referencia de manera enunciativa pero no limitativa a los siguientes asuntos:

I. Observaciones y recomendaciones pendientes de atender realizadas por entes fiscalizadores internos y externos, incluyendo las de ejercicios anteriores, las medidas preventivas y correctivas propuestas, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y en su caso, las razones por las que aún se encuentran pendientes de atender.

II. Observaciones sobre posibles desviaciones de la situación programática presupuestal.

III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Los vocales son una instancia técnica de consulta y de apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones que el Comité requiera y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Son funciones de los vocales con derecho a voz y voto:

I. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI, así como integrar y presentar el COCOE sus resultados.

II. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del COCOE.

III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados, en el ámbito de su competencia, por el COCOE.

IV. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

V. Enviar al Secretario Técnico, con diez días de anticipación a la sesión, la información necesaria de los asuntos a tratar y que competen a cada una de sus áreas.

Artículo 14. El titular de la Unidad de Control y Seguimiento presentará, al menos en cada sesión ordinaria, la evaluación sobre los avances programáticos presupuestales.

Artículo 15. El Director General de Control y Evaluación "B", en su carácter de vocal, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Asesorar al COCOE sobre la implementación y funcionamiento del MICI.

II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que el Instituto conduce sus actividades.

III. Proponer la mejora continua en el Programa de Desarrollo y Calidad Institucional.

Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar y sugerir y decidir sobre asuntos que se traten.

Los invitados podrán participar con previa autorización del presidente del COCOE, quienes serán convocados por el Secretario Técnico en asuntos relacionados con el ámbito de sus competencias, formaran parte de las comisiones cuando así lo apruebe el Presidente, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, todas aquellas acciones que se les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

CAPITULO CUARTO
DE LAS SESIONES

El COCOE celebrara al menos Cuatro Sesiones Ordinarias Trimestrales al año, con previa convocatoria de al menos cinco días hábiles de anticipación, y en forma extraordinaria las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia o urgencia de los asuntos a tratar, con previa convocatoria de al menos 48 horas de anticipación.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas se deberán contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de por lo menos la mitad más uno de los vocales que lo integran.

I. En los casos de las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que no pueda asistir el Presidente del COCOE por causas de fuerza mayor, éstas se recalendarizarán con el fin de dar cumplimiento a la fracción I, de este mismo artículo.

II. Asumir el compromiso de sesionar trimestralmente, por lo tanto las sesiones ordinarias deberán ser aprobadas, a más tardar en el mes de febrero; debiendo sesionar en el mes de marzo, junio, septiembre y diciembre.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación, el Director General de Control y Evaluación "B" y , en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades si éstas son procedentes o no con base en la evidencia comprobatoria presentada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado, publíquese el presente ordenamiento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

SEGUNDO.- La interpretación de los presentes Criterios así como lo no previsto, será resuelto por la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TERCERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta del Gobierno y deja sin efecto los lineamientos autorizados el 7 de abril del 2008.

VALIDACIÓN

C. Pablo Alejandro Torres Martínez
Presidente del Comité de Control y Evaluación y Director General del Instituto Mexiquense del Emprendedor
(Rúbrica).

C.P. Francisco Javier Mata Vásquez
Director General de Control y Evaluación "B"
(Rúbrica).

M. en A. Gustavo A. Montiel Mondragón
Director de Innovación y Competitividad
(Rúbrica).

Lic. Luis Enrique Neira Sánchez
Encargado del Despacho de la Dirección de Fondos de Financiamiento
(Rúbrica).

Dr. Raúl Ángel Otero Díaz
Director de Desarrollo Regional
(Rúbrica).

Lic. Luis Ángel Valle Ramos
Jefe de la Unidad de Control y Seguimiento
(Rúbrica).

Lic. Luis Enrique Neira Sánchez
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

L.C.P. y A.P. Juana Romero Sánchez
Secretaria Técnica del Comité de Control y Evaluación y Contralora Interna
(Rúbrica).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

LUIS FERNANDO JANE HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 18 dieciocho de septiembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 232/2011, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LUIS FERNANDO JANE HERNANDEZ, se le hace saber que la parte actora le demanda la declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato, respecto del contrato de crédito de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, demandando: 1) La declaración judicial de que se tenga por vencido anticipadamente el crédito que más adelante se precisa, de que el ahora demandado incumplió la obligación de pago que le impuso el contrato de crédito base de la acción, a partir del 31 de marzo de 2006, en tal virtud, se actualiza la hipótesis de vencimiento anticipado prevista en la cláusula décima tercera del contrato de crédito mencionado en esta demanda, como se detalla en el capítulo de hechos. 2) Por concepto de suerte principal, el pago de la cantidad de 88,869.00 UDIS (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en moneda nacional al momento de efectuarse el pago, por concepto de saldo insoluto del crédito. 3) Demando el pago de amortizaciones generadas y no pagadas durante el período del 31 de marzo de 2006 al 30 de abril de 2006, mismas que ascienden a la cantidad de $8,367.24 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.). 4) Demandando el pago de intereses ordinarios generados hasta el 31 de marzo de 2006, los cuales deberán calcularse según lo pactado por las partes en el contrato de crédito base de la acción. Cabe aclarar que a la fecha antes mencionada, existía un adeudo cuyo pago se reclama por este concepto por la cantidad de 26.31 UDIS (VEINTISEIS PUNTO TREINTA Y UN UNIDADES DE INVERSION). 5) Demandamos el pago de intereses moratorios, los cuales deberán calcularse, según lo pactado por las partes en el contrato de crédito base de la acción, cuyo cómputo deberá efectuarse a partir del momento en que la parte demandada incurrió en mora hasta el pago finiquito del adeudo. Cabe aclarar que al 30 de abril de 2006, existía un adeudo por este concepto por la cantidad de 13.15 UDIS (TRECE PUNTO QUINCE UNIDADES DE INVERSION), cuyo pago se reclama para los

efectos de esta demanda, así como los que se sigan generando hasta el pago finiquito del adeudo y con fundamento en la jurisprudencia derivada de la contradicción de tesis número 114/2002, sustentadas entre los Tribunales Colegiados Tercero, Sexto y Octavo en Materia Civil del Primer Circuito, demandamos el pago del Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses moratorios generados y los que se generen en su caso, hasta el pago finiquito del adeudo, impuesto que deberá cuantificarse en ejecución de sentencia. 6) En caso de no efectuarse el pago de los conceptos antes mencionados, proceder a dictar auto de ejecución para que se proceda al embargo de bienes del demandado, y con su producto hacer pago a la actora de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman en el presente juicio. 7) La entrega física del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que deberá efectuar LUIS FERNANDO JANE HERNANDEZ, al nuevo depositario que en su momento designe mi representada, en términos de la cláusula décima séptima, inciso D) del contrato base de la acción.

Publíquese por tres veces consecutivas, en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado.

En cumplimiento al auto de fecha 18 dieciocho de septiembre del año dos mil doce expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

2032.-7, 8 y 9 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ENRIQUETA MARTINEZ DE DIOS, promovió por su propio derecho en los autos del expediente marcado con el número 384/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "El Solar", ubicado en cerrada Industria, sin número, Barrio Axalpa, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.20 mts. y colinda con Fernando Martínez Altamirano; al sur: en 15.20 metros y colinda con cerrada Industria; al oriente: en 12.80 metros y colinda con Ofelia León García, actualmente con Feliciano Silva Martínez León; y al poniente: en 13.60 metros, con Felipe Santiago Manuel, con una superficie de: 200 m2 (doscientos metros cuadrados). Por lo que se ordenó la publicación del presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "El Rapsoda", a efecto de que si alguna persona se siente afectada con dicha información, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Se expide a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil trece.

Se valida el presente edicto en cumplimiento al auto de fecha veintidós de abril del dos mil trece.-Secretario Judicial, Licenciado Eugenio Noé Delgado Millán.-Rúbrica.

333-B1.-8 y 13 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 398/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por GUMESINDO GUERRERO ZAMORA, en el que por auto dictado en fecha veintitrés de abril del año dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Rapsoda", a efecto de que si existe alguna persona que se siente afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que el día veinte de julio del año dos mil siete, el hoy actor celebró con la señora MARIA LUISA ZAMORA NAVOR, un contrato privado de compra venta respecto de una fracción de terreno denominado paraje "El Chavacano o Tesoro", y casa en el mismo construida ubicado en la jurisdicción de esta población, ubicado actualmente en calle Ignacio Zaragoza, sin número, en el pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros y colinda con propiedad del señor Ricardo Zamora González; al sur: 16.00 metros y colinda con propiedad del señor Antonio Guerrero Zamora; al oriente: 11.50 metros y colinda con calle Zaragoza y al poniente: 11.20 metros y colinda con propiedad de la señora Inocencia Guerrero Zamora, con una superficie aproximada de: 173.00 metros cuadrados; que el día de la celebración del contrato mencionado la vendedora la transmitió la posesión material del citado bien inmueble y hasta la fecha posee dicho inmueble, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario; que el inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial; y que el inmueble de referencia no pertenece al régimen ejidal o comunal.

Se expide para su publicación a los treinta días del mes de abril del dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 23 de abril del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

333-B1.-8 y 13 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

LUIS CERVANTES CASARRUBIAS: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de abril del año dos mil trece, dictado en el expediente número 829/12, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por ISAIAS VENTURA SALAZAR, en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL y LUIS CERVANTES CASARRUBIAS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión, respecto del lote de terreno número 9, manzana 86, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de: 210.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 21.00 metros con lote 8; al sur: 21.00 metros con lote 10; al oriente: 10.00 metros con calle 15; al poniente: 10.00 metros con lote 22, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de LUIS CERVANTES CASARRUBIAS, mediante un contrato privado de compra venta en fecha 12 de agosto de 1980, fecha desde la cual posee el actor en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, realizando actos de dominio como lo son pagando todos y cada uno de los impuestos que el mismo genera, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a favor de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL. Luego, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual del demandado, entonces como parte demandada se le emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía;

haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de abril de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

335-B1.-8, 17 y 28 mayo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil señaló las trece horas del día treinta de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROBERTO LARA AGUILAR y OTROS, expediente 389/12, respecto del inmueble ubicado en calle Patos número 35, lote 37, manzana 47, Colonia Residencial Las Alamedas Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N., con rebaja del veinte por ciento de la tasación de conformidad con lo establecido en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra, siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 11 de abril del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

546-A1.-8 y 20 mayo.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA: "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 815/1998.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA CREMI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO CREMI HOY ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de CONSTRUCTORA EXYCO, S.A. DE C.V. y OTROS, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles otorgado en garantía hipotecaria, consistentes en las casas y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de Avenida de los Arcos número 575, Residencial Villas del Bosque (hoy Paseos del Bosque), en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo de base para el remate para la CASA 1, LOTE 1 LA CANTIDAD DE $1,729,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); CASA 2, LOTE 2, LA CANTIDAD DE $1,608,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); CASA 3, LOTE 3, LA CANTIDAD DE $994,500.00. (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); CASA 4, LOTE 4, LA CANTIDAD DE $1,608,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); CASA 5, LOTE 5, LA CANTIDAD DE $1,729,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); CASA 6, LOTE 6, LA CANTIDAD DE $1,729,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); CASA 7, LOTE 7, LA CANTIDAD DE $1,608,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); CASA 8, LOTE 8, LA CANTIDAD DE $994,500.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); CASA 9, LOTE 9, LA CANTIDAD DE $994,500.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); CASA 10, LOTE 10, LA CANTIDAD DE $933,500.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); CASA 11, LOTE 11, LA CANTIDAD DE $1,191,500.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); CASA 12, LOTE 12, LA CANTIDAD DE $1,729,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); CASA 13, LOTE 13, LA CANTIDAD DE $1,924,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); CASA 14, LOTE 14 LA CANTIDAD DE $1,729,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); CASA 15, LOTE 15, LA CANTIDAD DE $1,924,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); CASA 16, LOTE 16, LA CANTIDAD DE $1,924,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); CASA 17, LOTE 17, LA CANTIDAD DE $1,608,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); CASA 18, LOTE 18, LA CANTIDAD DE $1,729,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); CASA 19, LOTE 19 LA CANTIDAD DE $1,924,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); CASA 20, LOTE 20 LA CANTIDAD DE $1,729,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); CASA 21, LOTE 21 LA CANTIDAD DE $949,500.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); CASA 22, LOTE 22, LA CANTIDAD DE $1,729,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); CASA 23, LOTE 23 LA CANTIDAD DE $1,924,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, cantidades que resultan del dictamen pericial que rindió la perito designada en rebeldía de la demandada que resulta el más alto, y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que se fija como base para el remate para cada uno de los inmuebles, aclarando que en el presente remate no se incluyen los lugares de estacionamiento marcados con los números 1 a 11.-México, D.F., a 17 de abril del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

546-A1.-8 y 20 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 714/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CARROLA GUTIERREZ JESUS IGNACIO SU SUCESION, en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., HOY SU

CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., con número de expediente 714/06. La C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señala por auto de fecha veinte de febrero y cinco de abril ambos del dos mil trece y en ejecución de sentencia, las diez horas del día treinta de mayo del dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Vía Láctea número 149, manzana III, lote 109, Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 22030, y con una superficie de terreno de 160.000 metros cuadrados y un indiviso del 100.000%, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $2'620,000,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, publicaciones que deberán realizarse en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico Diario Imagen y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en lo sitios públicos de costumbre, en el lugar del C. Juez Exhortado.-México, Distrito Federal, a 08 de abril del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

2055.-8 y 20 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ZWIRN LATAM PARTNERS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., antes BBVA BANCOMER, S.A., en contra de RAFAEL ZAMORA NAVA y NORMA ALICIA SOSA CASTELO DE ZAMORA, expediente número 983/2004, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó por auto de fecha: México, Distrito Federal, a cuatro de abril del año dos mil trece "...visto el estado de los autos se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en el departamento 02 del edificio G, lote 3 del conjunto habitacional marcado con el número 224 de la Avenida José López Portillo, Colonia San Lorenzo Tetlixtac, Municipio de Coacalco Estado de México. Y para tal efecto se señalan las doce horas del día treinta de mayo del año dos mil trece, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "Diario Imagen", en la Tesorería del Distrito Federal, y en el tablero de avisos de éste Juzgado por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término, toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, por lo que además, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente Coacalco, Estado de México, para que se realicen las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha entidad, en los mismos plazos señalados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, como lo solicita se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios y aplique las medidas de apremio conducentes al cumplimiento de su cometido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 10 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

2056.-8 y 20 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OLAZO MONTIEL BERTHA MONICA antes RUIZ INCHAURREGUI ADRIANA CECILIA en contra de NIDIA ARGELIA MOGUEL AGUILAR y OTRO, Exp. Núm. 76/2008; La C. Juez dictó los autos de fecha veinticuatro de enero, ocho y veinticinco de febrero y diez de abril todos del dos mil trece: "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en: casa marcada con el número 55 de la calle de Los Patos y terreno que ocupa y corresponde al lote de terreno número 28 de la manzana cuarenta y siete del Fraccionamiento Las Alamedas en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $1,420,000.00 UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., precio base que proporciona el perito designado por la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad federativa, se faculta al ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído. Se hace de su conocimiento que con esta fecha se ponen a disposición los edictos, oficio y exhorto ordenado. Por otro lado se tiene por señalado nuevo domicilio procesal y se tiene por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que señala.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe..." y "...y como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del treinta de mayo del dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate debiéndose preparar en la forma y términos ordenados en autos.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe..".-NOTIFIQUESE.-México, D.F., a 10 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

2057.-8 y 20 mayo.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en

contra de MOSQUEDA FRANCO ALBERTO y YOLANDA GARCIA NAVARRO DE MOSQUEDA, expediente 1419/2008; el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó diversos acuerdos y señaló las once horas del día treinta de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, del bien dado en garantía hipotecaria, el inmueble hipotecado el ubicado en: casa número 13 "A"-2 del bien inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 566 de la Avenida de Los Arcos, Sección Bosques, en el Fraccionamiento Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; sirviendo como base para el remate la cantidad de $1,680,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al precio con rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, y la publicación en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

2058.-8 y 20 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 456/10.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARCOS ANTONIO DEL ANGEL y OTRA, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil trece, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó la publicación de edictos con fundamento en los artículos 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las once horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble identificado como: Vivienda marcada con el número 9, de tipo habitacional social progresivo, del lote 17, de la manzana 10, de la privada Iglesia del Condominio denominado Conjunto Rancho la Capilla, ubicado en camino a San Juan Teotihuacán, sin número en el Municipio de Tecámac, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de $243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base, para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, dejando igual término entre la última publicación y la fecha de remate, en los sitios de costumbre en dicho Estado y en las puertas del Juzgado.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

2059.-8 y 20 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OROZCO GARCIA JUAN CARLOS en contra de MENDOZA HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN BEATRIZ, expediente 1189/10, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó unos autos de fechas veintidós de abril de dos mil trece, que en su parte conducente dice: "...como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en Materia Mercantil, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en lote 28, manzana 51, sección 27 del fraccionamiento Río de Luz del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: debiéndose anunciar el presente por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; señalándose como valor del inmueble el valor del avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada por ser el más alto que es la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.-"...

Debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del edicto y la almoneda.-México, D.F., a 22 de abril de 2013.- La C. Secretaria Conciliadora.-Lic. Itzi Yureni Padilla Martínez.-Rúbrica.

2085-BIS.-8, 14 y 20 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 114/2013.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: ALMA AIDE MARQUEZ LOPEZ.
DEMANDADO: ROBERTO VALLADARES MUNGUIA Y FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

ALMA AIDE MARQUEZ LOPEZ, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión de ROBERTO VALLADARES MUNGUIA y FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. demandándole la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Otomíes, manzana 324, lote 42, Colonia Ciudad Azteca, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 41, al sur: en 15.00 metros con lote 43, al oriente: 8.00 metros con calle Otomíes y al poniente: 8.00 metros con lote 15, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. En fecha veinte de marzo del año dos mil cinco, ALMA AIDE MARQUEZ LOPEZ, adquirió a través de contrato privado de compraventa del C. ROBERTO VALLADARES MUNGUIA, el inmueble mencionado, el precio pagado por dicho inmueble lo fue por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad de dinero que se entregó a la firma del contrato privado de compraventa. A partir del día veinte de marzo del año dos mil cinco, fecha en que se realizó la transacción del inmueble relacionado con el presente juicio se le entregó la posesión física y material del inmueble, en el cual desde ese día se ostento en calidad de dueña o propietaria del inmueble descrito, de manera ininterrumpida, de forma pacífica y pública y que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo dieciséis de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

2066.-8, 17 y 28 mayo.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 734/2009, promovido ante este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil, ubicado en Niños Héroes número 132, torre sur octavo piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE LUIS LARA MARTINEZ y OTRA. El C. Juez por autos de fechas 8 de abril del año en curso, ordenó las doce horas del día treinta de mayo del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble departamento número uno derecho, primer nivel, manzana 24, lote 27, ubicado en la calle Venustiano Carranza número 21 del conjunto habitacional denominado "Los Héroes", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", sirve de base para el remate la cantidad de $315,300.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

2075.-8 y 20 mayo.

JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 1052/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por ROBERTO RIVERA VALDEZ por conducto de su endosatario en procuración RAUL SEGURA ZEPEDA, en contra de JESUS NUÑEZ GARCIA o JESUS DE LOS REYES NUÑEZ GARCIA, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente, la Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señaló las trece horas del veinticuatro de mayo de dos mil trece, del bien inmueble consistente en:

Inmueble inscrito a nombre de DULCE MARIA TOVAR ZARCO, en la inmatriculación administrativa del folio 05389, del expediente administrativo 1013/95 de fecha treinta de julio del año mil novecientos noventa y cinco, inscrito bajo el asiento número 66-1013, a foja 12 vuelta, volumen 43, del libro I, sección I de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con folio real número 162, con fecha veintitrés de mayo de dos mil once, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte 151.00 metros colinda con Aurelia Santos; al sur: 151.00 metros colinda con Zenón Nabor; al oriente: 12.00 metros colinda con Irineo Tovar Mercado; al poniente: 11.50 metros colinda con río y avenida Peralta, con una superficie aproximada de 1736 metros.

Por otro lado, atendiendo a la fecha de inició de este asunto el actual artículo 1411 del Código de Comercio respecto de las publicaciones necesarias para anunciar la venta judicial, no resulta aplicable, no menos cierto es que atendiendo al principio de economía procesal que debe prevalecer en todo proceso y a fin evitar un costo desmedido al demandado en el caso de que se le hagan efectivos los gastos y costas a que fue condenado en juicio, se ordena publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, Boletín Judicial, como en la tabla de avisos de éste Juzgado; y tomando en consideración que el avalúo rendido por el perito tercero en discordia establece como valor total del inmueble materia de la sociedad conyugal, cuyos derechos han sido embargados la cantidad de $1,554,134.96 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) y la venta es únicamente respecto del cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden al demandado, el monto para fijar postura respecto de ese cincuenta por ciento, lo es la cantidad de $777,067.48 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes citada, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada, quedando a disposición de la actora en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes.

Por último, como lo dispone el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena notificar personalmente la presente resolución a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes exhibido por el actor, es decir ROBERTO RIVERA VALDEZ, persona que es el propio actor en el presente juicio, por lo que en el domicilio que tenga señalado para tal efecto practíquese la notificación respectiva, de igual forma notifíquese personalmente la presente resolución a

DULCE MARIA TOVAR ZARCO, en su carácter de copropietaria del inmueble descrito, materia de la sociedad conyugal cuyos derechos fueron embargados, en el domicilio ubicado en avenida Peralta, número nueve del poblado de Santa María Atarasquillo, en el Municipio de Lerma, para que haga valer sus derechos en la forma que le convenga. Dado en Lerma de Villada, México, mayo tres, de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

2073.-8, 14 y 20 mayo.

JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 592/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por ROBERTO RIVERA VALDEZ por conducto de su endosatario en procuración RAUL SEGURA ZEPEDA, en contra de JESUS NUÑEZ GARCIA o JESUS DE LOS REYES NUÑEZ GARCIA, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente, la Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señaló las catorce horas con treinta minutos del veinticuatro de mayo de dos mil trece, del bien inmueble consistente en:

Inmueble inscrito a nombre de DULCE MARIA TOVAR ZARCO, en la inmatriculación administrativa del folio 05389, del expediente administrativo 1013/95 de fecha treinta de julio del año mil novecientos noventa y cinco, inscrito bajo el asiento número 66-1013, a foja 12 vuelta, volumen 43, del libro I, sección I de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con folio real número 162, con fecha veintitrés de mayo de dos mil once, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 151.00 metros colinda con Aurelia Santos; al sur: 151.00 metros colinda con Zenón Nabor; al oriente: 12.00 metros colinda con Irineo Tovar Mercado; al poniente: 11.50 metros colinda con río y avenida Peralta, con una superficie aproximada de 1736 metros.

Por otro lado, atendiendo a la fecha de inició de este asunto el actual artículo 1411 del Código de Comercio respecto de las publicaciones necesarias para anunciar la venta judicial, no resulta aplicable, no menos cierto es que atendiendo al principio de economía procesal que debe prevalecer en todo proceso y a fin evitar un costo desmedido al demandado en el caso de que se le hagan efectivos los gastos y costas a que fue condenado en juicio, se ordena publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, Boletín Judicial, como en la tabla de avisos de éste Juzgado; y tomando en consideración que el avalúo rendido por el perito tercero en discordia establece como valor total del inmueble materia de la sociedad conyugal, cuyos derechos han sido embargados la cantidad de $1,554,134.96 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) y la venta es únicamente respecto del cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden al demandado, el monto para fijar postura respecto de ese cincuenta por ciento, lo es la cantidad de $777,067.48 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes citada, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada, quedando a disposición de la actora en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes.

Por último, como lo dispone el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena notificar personalmente la presente resolución a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes exhibido por el actor, es decir ROBERTO RIVERA VALDEZ, persona que es el propio actor en el presente juicio, por lo que en el domicilio que tenga señalado para tal efecto practíquese la notificación respectiva, de igual forma notifíquese personalmente la presente resolución a DULCE MARIA TOVAR ZARCO, en su carácter de copropietaria del inmueble descrito, materia de la sociedad conyugal cuyos derechos fueron embargados, en el domicilio ubicado en avenida Peralta, número nueve del poblado de Santa María Atarasquillo, en el Municipio de Lerma, para que haga valer sus derechos en la forma que le convenga.-Dado en Lerma de Villada, México, mayo tres, de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

2072.-8, 14 y 20 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

DELFINO SANTILLAN CASTILLO, por su propio derecho, bajo el expediente número 126/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en avenida Madrid, sin número específico de identificación en el Barrio de Zapotlán, poblado de Santa María Cuevas, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con Avenida Madrid, al sur: 40.00 metros con Concepción Aguirre Hernández, al oriente: 49.80 metros con Concepción Aguirre Hernández, al poniente: 60.30 metros con Pedro Guerra Fabila, teniendo una superficie de 2,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2067.-8 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

En el expediente número 202/2013, promovido por el Licenciado ROBERTO JUAN MORALES LAGUNAS, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del H. Ayuntamiento de Tonatico, Estado de México, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un bien inmueble denominado "Plazuela Ignacio Zaragoza", ubicado en calle Venustiano Carranza, sin número, esquina con Dolores, Barrio de San Felipe, Municipio de Tonatico, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 42.86 metros y colinda con calle Venustiano Carranza, y al sur: 42.80 metros y colinda con Paula Juana Morales Flores, Carolina Lagunas Romero, Noemí Dalila Castañeda Lagunas, Antonio Lagunas Domínguez e Isidro Lagunas Acosta, al oriente: 27.34 metros y colinda con Silvia Lealva Tapia, Vicente Zavala Cruz y Socorro Margarita Zavala Acosta, al poniente: 25.79 metros y colinda con calle Dolores, con una superficie aproximada de 1,137.43 metros cuadrados (un mil ciento treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los treinta

días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto resolución de fecha veintitrés de abril del año dos mil trece.-Licenciada Anita Escobedo Ruiz, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2068.-8 y 13 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 347/13.
A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 347/13, que se tramita en este Juzgado, IRMA SERRANO SERRANO, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Francisco Javier Mina sin número, en el Barrio de la Magdalena del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66 m y colinda con zanja medianera, al sur: 66 m y colinda con la calle Francisco Javier Mina, al oriente: 83.70 m colinda con Alberto González Paredes, al poniente: 83.70 m colinda con Fraccionamiento los Perales. Terreno con una superficie aproximada de 5,524.00 m2. (cinco mil quinientos veinticuatro metros cuadrados).

Que el inmueble que ha quedado descrito lo tiene en posesión IRMA SERRANO SERRANO ella ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los treinta días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena veintinueve de abril del dos mil trece.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.

2065.-8 y 13 mayo.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES A
REMATE EN TERCERA ALMONEDA
Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de GALEANA VARGAS EDGAR ALLAN, expediente número 1491/09, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado en audiencia de fecha quince de abril del año dos mil trece, ordenó sacar a remate EN TERCERA ALMONEDA Y. PUBLICA SUBASTA, el bien inmueble hipotecado en autos, el cual se encuentra ubicado en calle Poniente 26, número 422, lote 23, manzana 8, Colonia o Fraccionamiento Ampliación La Perla, Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza el precio de avalúo por la cantidad de $1'732,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo correspondiente que obra en autos, y en base al artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, LA TERCERA ALMONEDA será sin sujeción a tipo, señalándose para tal efecto las nueve horas con diez minutos del día treinta de mayo del año dos mil trece.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico "Milenio Diario", en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado; así como por el C. Juez exhortado en los mismos términos en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez.-México, D.F., a 23 de abril del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

2076.-8 y 20 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

CITACION: Se le hace saber que en el expediente número 686/2012-JOF., relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por ENEIDA BAHENA HERNANDEZ, en contra de JOSE CONCEPCION GONZALEZ ROMERO, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de diez de diciembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al señor JOSE CONCEPCION GONZALEZ ROMERO, en los que se le dará vista con la solicitud, así como de la propuesta de convenio, las que insertarán de manera sucinta, haciéndole saber que deberá comparecer a la PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente notificado con documento oficial y vigente, asistido de abogado patrono, previniéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le harán las subsecuentes mediante lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JOSE CONCEPCION GONZALEZ ROMERO: PROYECTO DE CONVENIO: A).- Los citados menores, quedan bajo la guarda y custodia de su señora madre ENEIDA BAHENA HERNANDEZ...; B).- Ambos progenitores convenimos la forma de convivencia familiar, el señor padre JOSE CONCEPCION GONZALEZ ROMERO, podrá visitar a los menores BRENDA y JOSE ANDRES de apellidos GONZALEZ BAHENA, en cualquier momento cuando lo desee...; C).- Durante el procedimiento servirá de habitación a la señora ENEIDA BAHENA HERNANDEZ, así como a los menores BRENDA y JOSE ANDRES, de apellidos GONZALEZ BAHENA...; D).- Se fija como pensión alimenticia durante el procedimiento como después de ejecutoriado el mismo, que el señor JOSE CONCEPCION GONZALEZ ROMERO, proporcionará de alimentos a favor de sus menores hijos BRENDA y JOSE ANDRES de apellidos GONZALEZ BAHENA...; E).- Hacemos del conocimiento a su Señoría que durante el tiempo que subsistió la sociedad conyugal no se adquirió bien alguno, por lo que se tiene por liquidada dicha sociedad; G).- Ambas partes se someten para la interpretación y cumplimiento del presente convenio al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial...Se dejan a disposición de JOSE CONCEPCION GONZALEZ ROMERO, en la Secretaría de este Juzgado las coplas simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 10 de diciembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2080.-8, 17 y 28 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

CITACION: Se le hace saber que en el expediente número 965/2012-JOF., relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por NORA ALEJANDRA DAVILA CRUZ, en contra de GUILLERMO HIRAM RUBIO MONDRAGON, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de cuatro de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al señor GUILLERMO HIRAM RUBIO MONDRAGON, en los que se le dará vista con la solicitud, así como de la propuesta de convenio, las que insertarán de manera sucinta, haciéndole saber que deberá comparecer a la PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente identificado con documento oficial y vigente, asistido de Abogado Patrono, previniéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le harán las subsecuentes mediante lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: solicitud de divorcio incausado: PROYECTO DE CONVENIO: PRIMERA.- Durante el procedimiento y ejecutoriado el divorcio, servirá de casa habitación para la cónyuge divorciante será NORA ALEJANDRA DAVILA CRUZ, la ubicada en calle Ignacio Zaragoza número 10 Colonia Centro de Atlacomulco, Estado de México, domicilio donde hicimos vida marital durante el matrimonio; SEGUNDA.- No se establece cantidad alguna a título de pensión alimenticia a favor de la suscrita, en virtud de que tengo la forma y modo honesto de vivir, pero si se conviene que para los alimentos con respecto de nuestros dos hijos de nombres DIEGO y MANUEL HIRAM RUBIO DAVILA, el C. GUILLERMO HIRAM RUBIO MONDRAGON, se compromete a realizar el pago integro de los gastos de los estudios que realizan a nivel medio superior...; TERCERA.- Hacemos del conocimiento a su Señoría que durante el tiempo que subsistió la sociedad conyugal no se adquirió bien alguno, por lo que se tiene por liquidada dicha sociedad ante la inexistencia de bienes; CUARTA.- Ambas partes se someten para la interpretación y cumplimiento del presente convenio... Se dejan a disposición de GUILLERMO HIRAM RUBIO MONDRAGON, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece. Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 04 de marzo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2081.-8, 17 y 28 mayo.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JUAN MARTIN PEREZ FLORES, en el expediente 323/2008, la C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos de fechas uno de abril y seis de marzo del año en curso que a la letra dice, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de mayo del dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA, respecto del inmueble identificado como la casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial 52 "B" (Cincuenta y Dos "B"), de la calle Hacienda El Girasol, lote número 32, (Treinta y Dos), de la manzana XLII (Cuarenta y Dos Romano), del Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec" ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México Código Postal 54987, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo exhibido en autos, siendo la cantidad emitida por el dictamen de la perito en rebeldía de la parte demandada; la cantidad de $508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo como postura legal la que cubra la dos terceras partes de la cantidad de $338,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la Ley, el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación de siete en siete días y entre la última fecha del remate igual plazo en el periódico Diario Imagen, los estrados de este Juzgado y la Tesorería.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ma. Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

2082.-8 y 20 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

MARIA GUADALUPE PEREZ RUIZ, demanda en Juicio Ejecutivo Mercantil de FERNANDO GRANILLO ROMERO, bajo el expediente 2383/1992, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las catorce horas del día treinta de mayo del dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del cincuenta por ciento del bien inmueble motivo de este juicio que le corresponde al demandado, respecto del inmueble ubicado en: lote Dos manzana A, régimen 6 edificio 24 UM, departamento 302, San Pablo Tultepec, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad de $164,500,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la parte alicuota que corresponde al demandado del total del inmueble embargado en autos, de acuerdo a los avalúos rendidos por los peritos designados por las partes, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán de hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Haciéndole saber al demandado el contenido del presente proveído, para los efectos legales conducentes.

Publíquese por tres veces en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Boletín Judicial y tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar un término no menor de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, diecinueve de abril del dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de abril del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2083.-8, 14 y 20 mayo.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PALACIOS CONTRERAS SALIM ARTURO del expediente 429/2008. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante auto de fecha cuatro de abril del año dos mil trece, señaló las diez horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien que es el ubicado vivienda de interés social número 52, del lote número 38, de la manzana 14 del conjunto urbano "San Francisco Coacalco" denominado comercialmente "Los Héroes Coacalco I" (Sección II), ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Precio de avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico La Crónica de Hoy, Boletín Judicial, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. Juez competente del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 12 de abril del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado 29° Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

2084.-8 y 20 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

ALBERT SASSINE ADDUL MASSHI TRAD.

GLORIA VAZQUEZ ARROYO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1064/2012, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION en contra de ALBERT SASSINE ADDUL MASSHI TRAD, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a favor de la suscrita, respecto del local identificado como local comercial Siete, manzana Uno, Center Plazas (planta baja) ubicado en Avenida Carlos Hank González número exterior Cincuenta, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. Con fecha veintinueve de noviembre del dos mil cuatro, la actora adquirió de INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., el local comercial descrito en líneas anteriores, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: en tres punto treinta metros con escaleras; al sur: en seis punto sesenta y ocho metros con local Ocho; al oriente: en catorce punto veintiún metros con calle; al poniente: en diez punto ochenta y tres metros con circulación interior; al noroeste; en cuatro punto setenta y ocho metros con circulación interior; arriba con planta Mezzanine; abajo con planta sótano, con una superficie de ochenta y nueve metros veintiún decímetros cuadrados, lo que adquirió mediante contrato de compraventa con la referida inmobiliaria, del cual detenta la posesión utilizándolo como bodega de mercancía que tiene como comerciante, por más de cinco años, pagando contribuciones de Ley, de forma pacífica, pública y de buena fe como bodega. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado ALBERT SASSINE ADDUL MASSHI TRAD, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación suscinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última, publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de abril de dos mil trece. En cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos. Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

334-B1.-8, 17 y 28 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

MA. DE JESUS FIGUEROA SALGADO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de ESTEBAN VENCES MORENO e INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., la USUCAPION, en el expediente número 1080/2012, respecto del inmueble identificado como local Ochenta y Dos, manzana Dieciséis del Centro Comercial Center Plazas, ubicado en calle Avenida Hank González número Cincuenta, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera suscinta se narran: Con fecha veintidós de junio del dos mil cinco, MA. DE JESUS FIGUEROA SALGADO, adquirió de INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., el local comercial identificado como local Ochenta y Dos, manzana Dieciséis del Centro Comercial Center Plazas, ubicado en la calle Avenida Hank González número Cincuenta, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de veintiuno punto diez metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en siete punto veintiocho metros con local Ochenta; al sur: en seis punto noventa metros con local Ochenta y Cuatro; al oriente: en tres metros con circulación interior y al poniente: en dos punto noventa y siete metros con local Ochenta y Tres, arriba con planta nivel uno y abajo con planta sótano, el citado local fue adquirido mediante contrato privado de compraventa de INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., siendo que esta persona moral lo adquirió de ESTEBAN VENCES MORENO, siendo esta última persona mencionada la titular registral, desde la fecha de firma del contrato privado traslativo de dominio, el veintidós de junio de dos mil cinco, MA. DE JESUS FIGUEROA SALGADO tiene la posesión del inmueble descrito, con un giro comercial de venta de joyería y regalos, del cual se han pagado todas y cada

una de las contribuciones, cuotas de mantenimiento como condómino y los servicios que requiere dicho local y al tener más de cinco años en posesión del local desde que lo adquirió se le reconoce la calidad de condómino en el centro comercial denominado Center Plazas, desde el día veintidós de junio de dos mil cinco y de que tiene la posesión a título de propietaria, desde la firma del contrato antes mencionado, en forma pública, pacífica, de buena y de que lo utiliza como fuente de ingresos trabajando en el mismo con el giro comercial de venta de joyería y regalos, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 25 de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

336-B1.-8, 17 y 28 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

CODEMANDADA: MARIA ELENA GARCIA OLMEDO.

En el expediente 1048/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por JUAN CARLOS ROMANO TORRES, en contra de PEDRO PEREZ LOPEZ, JOSE MARCIAL CAMPOS CASTILLO y MARIA ELENA GARCIA OLMEDO, demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapión a mi favor sobre el inmueble identificado como: local Sesenta y Cinco planta baja, Center Plazas, ubicado en calle Avenida Hank González, número exterior Cincuenta, manzana Cuarenta y Cuatro, Colonia "Valle de Anáhuac", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- Con fecha veinticuatro de febrero del dos mil tres, el suscrito adquirió del señor PEDRO PEREZ LOPEZ, el inmueble identificado como: local Sesenta y Cinco planta baja, Center Plazas, ubicado en calle Avenida Hank González, número exterior Cincuenta, manzana Cuarenta y Cuatro, Colonia "Valle de Anáhuac", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la siguiente superficie, medidas y colindancias; al norte: en cinco punto sesenta y dos metros con local Sesenta y Seis; al sur: en seis punto veinte metros con local Sesenta y Tres; al noreste: en tres punto cero seis metros con circulación interior; al poniente: en tres metros con local Sesenta y Cuatro; arriba: con planta alta nivel uno; abajo: con planta sótano.

2.- El inmueble citado lo adquirí mediante contrato privado del señor PEDRO PEREZ LOPEZ, quien a su ves adquirió de los señores JOSE MARCIAL CAMPOS CASTILLO y MARIA ELENA GARCIA OLMEDO, mediante contrato privado de compraventa, siendo esta última persona el titular registral, y que desde la firma del contrato, el día veinticuatro de febrero del dos mil tres, el suscrito ha tenido la posesión del inmueble descrito en el hecho anterior, así como se han pagado todas las contribuciones que establece la Ley, y los servicios que requiere dicha propiedad. Se acredita mediante documentos diversos que se anexan a la presente, lo que demuestra que se ha poseído el inmueble por más de cinco años, con las modalidades que establece la Ley.

3.- En virtud de que tengo más de cinco años en posesión del inmueble desde que lo adquirí, que he pagado las contribuciones de Ley y de que actualmente tengo la posesión del inmueble a título de propietario, en forma pacífica, publica y de buena fe y que he realizado mejoras en el mismo, es por ello que acudo ante su Señoría, en demanda de justicia.

4.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que respecto al domicilio que aparece en el contrato de compraventa documento objeto base de la acción, en mi escrito inicial de demanda y documentos aprueba anexos, es el mismo del bien inmueble que aparecen en el certificado de inscripción que se anexa al presente escrito de demanda.

5.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del que tengo conocimiento del codemandado físico PEDRO PEREZ LOPEZ, lo era el ubicado en el local que es materia de la litis. Por lo que solicito se giren los oficios de estilo para la localización de su domicilio.

6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del que tengo conocimiento de la codemandada física MARIA ELENA GARCIA OLMEDO, lo era el ubicado en el local que es materia de la litis. Por lo que solicito se giren los oficios de estilo para la localización de su domicilio.

7.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del que tengo conocimiento del codemandado físico JOSE MARCIAL CAMPOS CASTILLO, lo era el ubicado en el local que es materia de la litis. Por lo que solicito se giren los oficios de estilo para la localización de su domicilio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha once de abril de dos mil trece.-Autoriza.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

337-B1.-8, 17 y 28 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

Exp. No. 239351/50/13 C. MUNICIPIO DE JILOTZINGO POR CONDUCTO DE REYNALDO TORRES GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Garambullo" ubicado en: la localidad de Espíritu Santo No. 2, Municipio de Jilotzingo, Estado de México y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 107.69 mts. con andador; al sur: en 113.04 mts. con camino a La Colmena; al oriente: en 82.50 mts. con Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional; al poniente: en 85.88 mts. con Luz María Navarro Martínez y camino La Colmena. Superficie: 9,466.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de mayo del 2013.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2085.-8, 13 y 16 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

1.- Expediente 20518/65/10, LA C. MARIA DEL CARMEN MARQUEZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de una fracción de terreno de los de común repartimiento denominado San Isidro, ubicado en Municipio de Hueypoxtla, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.00 metros colinda con privada, al sur: en 37.00 metros colinda con el vendedor, al oriente: en 44.00 metros con Gilberto Bravo Espinosa, al poniente: en 39.25 metros con privada. Superficie aproximada de: no consta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de abril del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

544-A1.-8, 13 y 16 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO EDICTO

Expediente: 161356/71/2013, MARIA LUISA DEL CARMEN DE AGUSTIN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Municiones Lote 22, Manzana E, de la Colonia San Fernando, Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte con calle Municiones 10.00 mts., al sur con lote 21 manzana E 10.00 mts., al oriente con lote 13 manzana E 20.00 mts., al poniente con lote 24 manzana E 20.00 mts. Teniendo una superficie de 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. José Martínez Osorio.-Rúbrica.

544-A1.-8, 13 y 16 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 220157/1822/2012, LA C. SOCORRO JIMENEZ ARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la privada de la Concordia s/n, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con privada de la Concordia, al sur: 9.00 m con Alejandro Socorro Guzmán Jiménez, al oriente: 9.60 m con Pedro Domínguez García, al poniente: 9.60 m con privada de la Concordia. Con una superficie aproximada de 86.40 m2. (ochenta y seis metros cuarenta centímetros cuadrados) y una construcción de 95.00 m2. (noventa y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2063.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 220159/1820/2012, EL C. MARGARITO GOMEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle 5 de Febrero s/n, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.15 m con calle 5 de Febrero, al sur: 20.28 m con Alejandro Sánchez Hernández, al oriente: 16.80 m con José Guadalupe Flores Martínez, al poniente: 16.40 m con Esteban Hernández López. Con una superficie aproximada de 335.92 metros cuadrados. (trescientos treinta y cinco metros noventa y dos centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2062.-8, 13 y 16 mayo.

Exp. 237938/85/2013, EL C. TRINIDAD MULIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Hidalgo No. 2, en la Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 85.20 m con Av. Venustiano Carranza, al sur: 68.60 m con herederos de José García Hisojo, al oriente: 20.00 m con Av. Miguel Hidalgo, al poniente: 17.00 m con herederos de Celso Celestino. Con una superficie aproximada de 1,445.72 m2. (mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2064.-8, 13 y 16 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 29,921 del Volumen 641, de fecha 24 de abril de 2013, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora MARIA DEL CARMEN CAMARA CERVERA, también en vida conocida con el nombre de MARIA DEL CARMEN CAMARA CERVERA VIUDA DE LOS RIOS, que otorgó la señora LUZ DE LOURDES ARROYO CAMARA, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", de dicha sucesión, en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de las sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la propia señora LUZ DE LOURDES ARROYO CAMARA, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifiesto que procederá a formular en el momento oportuno el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 25 de abril de 2013.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

542-A1.-8 y 17 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 29,905 del Volumen 645, de fecha 22 de abril de 2013, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora MARIA REMEDIOS ESTRADA ULLOA, que otorgaron las señoritas LEYRA MELISA RODRIGUEZ ESTRADA y AURA LOREIN RODRIGUEZ ESTRADA, en su carácter de "UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS", de dicha sucesión, en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de las sucesión y aceptaron la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señorita LEYRA MELISA RODRIGUEZ ESTRADA, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifiesto que procederá a formular en el momento oportuno el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 30 de abril de 2013.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

542-A1.-8 y 17 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de abril de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "73210", volumen "1540", de fecha "15 de febrero de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora CECILIA CORDERO JUAREZ, a solicitud de la señora IRMA ROMERO CORDERO, como descendiente directa de la de cujus, en su carácter de posible heredera, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella acreditando la muerte de la señora CECILIA CORDERO JUAREZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con su respectiva acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2060.-8 y 17 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de abril de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "73068", volumen "1538", de fecha "18 de enero de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor PORFIRIO FEREGRINO PEREZ, a solicitud de los señores SOCORRO MANRIQUE, GUILLERMINA DE JESUS, MARIA MAGDALENA, MARIA BARBARA, ALVARO PORFIRIO y NORA MARCELA de apellidos FEREGRINO MANRIQUE, la primera como cónyuge supérstite y los segundo como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se trámite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor PORFIRIO FEREGRINO PEREZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su respectiva acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2061.-8 y 17 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES A PRIMERA ALMONEDA

En el juicio agrario número 507/01, del poblado de Huehuetoca, Municipio del mismo nombre, Estado de México, relativo a la demanda que promueve **GUADALUPE CHIMAL PEREZ y OTROS** en contra de **ESTEBAN CHIMAL PEREZ**, con fundamento en los artículos 18 último párrafo y 173 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante proveído de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, se ordenó la publicación de **EDICTOS** por dos veces en el término de **CINCO DIAS** en la Gaceta del Gobierno del Estado de México; en un diario de amplia circulación en el municipio de Huehuetoca, en la Presidencia Municipal de dicho lugar, en las oficinas del Comisariado Ejidal de Huehuetoca, así como en los estrados de Tribunal, para que en **SUBASTA PUBLICA O PRIMERA ALMONEDA**, se venda al mejor postor el siguiente bien: **terreno con superficie de 33,801.32 metros cuadrados ubicado en el ejido de Huehuetoca, Municipio de Huehuetoca, cuya titular es Hermelinda Pérez Vda. de Chimal, amparada con el certificado número 2127741, con un valor comercial total es de $2,928,884.32 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)** precio de avalúo, señalándose para que tenga verificativo la audiencia correspondiente **las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL LUNES VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE**, misma que se efectuará en las oficinas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, sito en la calle Aculco número 39, primer piso, esquina avenida Río Lerma, Colonia la Romana, Tlalnepantla Estado de México. Para cualquier persona interesada presente su postura por escrito con los requisitos previstos en el Art. 481 del Código Procesal invocado.-Conste.

LA C. ACTUARIA

LIC. ROSA MA. SANCHEZ DELGADO
(RUBRICA).

543-A1.-8 y 17 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL C. PABLO ALFARO MARTINEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 130 Volumen 98 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 64549.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 27,912. Otorgada ante la Fe del LIC. HORACIO ALEMAN TORTOLERO Notario Público Número Ciento Diecisiete del Distrito Federal.- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, SUBSTITUCION DEL DEUDOR Y LA AMPLIACION DE MUTUO A HIPOTECA, ASI COMO MODIFICACION AL CONTRATO DE MUTUO, que otorgan por una parte el señor DON JUAN MANUEL SALCEDO ASUNSOLO** representado en este acto por su **APODERADA CONSTRUCTORA CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA** y esta última representada por su propio derecho por el señor **DON MARIO R. MONTES Y DE UNA SEGUNDA PARTE DON LUIS ROMERO RUIZ COMO COMPRADOR ACOMPAÑADO DE SU ESPOSA LA SEÑORA DOÑA MARIA LUISA GARCIA FARIAS DE ROMERO.-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 5 MANZANA 6 ubicado en calle Fuente de San Cristóbal 20, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 12.00 metros con lote 4, al sur en 12.00 metros con lote 6, al oriente en 7.00 metros con calle Fuente de San Cristóbal, al poniente en 7.00 metros con lote 15.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 01 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

545-A1.-8, 13 y 16 mayo.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, MAYO 6 DE 2013

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 06/2013/LVIII-LEM

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL ARTÍCULO 160 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR CONDUCTO DEL COMITÉ CENTRAL, CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR UN:

"SEGURO DE FLOTILLA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES"

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTÁN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 13.67 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

GARANTÍA DE SERIEDAD: LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO CON MEMBRETE DE LA COMPAÑÍA EN EL QUE EXPRESEN EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS ESTÁN EXENTAS DE PRESENTAR ESTA GARANTÍA.

ENTREGA FÍSICA DE LAS PÓLIZAS: A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN EL 4º PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA ORIENTE N° 102, TOLUCA, MÉXICO.

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO, 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS.

LA JUNTA ACLARATORIA, EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y LA EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN TENDRÁN VERIFICATIVO EN PUNTO DE LAS TRECE HORAS DE LOS DÍAS DIEZ, QUINCE Y VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE N° 102, 7° PISO, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO, LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN DÍAS HÁBILES Y HORARIO DE ATENCIÓN DE 10:00 A 14:00 HORAS.

EL COSTO DE LAS BASES ES DE $1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN CUBRIR EN LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN EFECTIVO.

A T E N T A M E N T E

MTRO. JAIME ADÁN CARBAJAL DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL
(RUBRICA).

2077.-8 mayo.

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "SERVICIOS D.R. DE MEXICO S.A. DE C.V."

Con base en la asamblea en primer convocatoria, celebrada en fecha 6 de Mayo de 2013 y visto que no se reunió el 100% del capital social, en la misma se instruyó al Comisario de la Sociedad Mercantil, emitir segunda convocatoria en términos de los artículos 183 de La Ley General de Sociedades Mercantiles a efecto de celebrar ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS D.R. DE MEXICO S.A. DE C.V." lo anterior con base en los ordinales 182, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se convoca a lo señores accionistas de la sociedad a la citada asamblea extraordinaria, que tendrá verificativo, el día 13 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en las oficinas de la empresa ubicada en Camino a la Colonia Lázaro Cárdenas 1956, Col. Bellavista, 52172, Metepec, Estado de México, en Camino a la Colonia Lázaro Cárdenas, la cual se desarrollará conforme al siguiente;

ORDEN DEL DIA.

I. Instalación legal de la asamblea.

II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

III. Proposición, discusión y en su caso, aprobación para cambiar el valor nominal de las acciones de la Sociedad y aumento de capital en su parte fija.

IV. Designación de Delegados que ejecuten las decisiones que adopte la Asamblea.

V. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de esta Asamblea.

Se les recuerda a los Señores Accionistas que, para ocurrir a la Asamblea Extraordinaria deberán acreditar su calidad de tales, y que podrán hacerlo por conducto de representante en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a quienes podrán conferirle mandato en carta poder simple firmada ante dos testigos.

Metepec, Estado de México, a los 8 de Mayo de 2013.

Atentamente

Manuel Vallejo Jiménez
Comisario.
(Rúbrica).

2078.-8 mayo.

KAYA UNITE, S. DE R.L. DE C.V.

KAYA UNITE, S. DE R.L. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	$ 0
PASIVO	$ 0
CAPITAL	$ 0

El presente balance final de liquidación de KAYA UNITE, S. DE R.L. DE C.V. EN LIQUIDACION.- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 06 de Mayo de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

338-B1.-8, 22 mayo y 5 junio.

AG DYNAMYKUZ, S. DE R.L. DE C.V.

AG DYNAMYKUZ, S. DE R.L. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	$ 0
PASIVO	$ 0
CAPITAL	$ 0

El presente balance final de liquidación de AG DYNAMYKUZ, S. DE R.L. DE C.V. EN LIQUIDACION.- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 06 de Mayo de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

338-B1.-8, 22 mayo y 5 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SEIEM

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

EDICTO

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

CONTRALORIA INTERNA

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos:

Expediente CI/SEIEM/OF/12/2013, instaurado en contra del C. GONZALO AMARO MARTINEZ, como Profesor frente a grupo en la Escuela Secundaria Técnica número 50 "Alfonso García Robles", sito en Ecatepec de Morelos, Estado de México, al *Ejercer indebidamente el cargo como Profesor frente a grupo de la Escuela Secundaria Técnica número 50 "Alfonso García Robles", ubicada en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con clave de centro de trabajo 15DST0058K, ya que indebidamente se ostenta ante Servicios Educativos Integrados al Estado de México como Licenciado en Educación Física, sin contar con la documentación que lo licencie como tal, en razón de que el Título Profesional expedido a su favor por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Nayarit y la Cédula Profesional número 1508056 otorgada a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y dos, carecen de validación oficial para desempeñarse como tal,* conducta que se considera contraria a lo dispuesto en el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, razón por la cual se hace de su conocimiento que mediante oficio número 205C11005/917/2013, se le cita para que se presente de manera personal o a través de su defensor debidamente acreditado, en las Oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, específicamente en el Departamento de Quejas y Denuncias Valle de México, ubicadas en Vía José López Portillo número 6, Planta Baja, Colonia San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México, para el día diecisiete de mayo de dos mil trece, a las 10:00 horas, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen; diligencia en la que tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, tendrá por perdidos estos derechos y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; informándole además que el expediente CI/SEIEM/OF/12/2013, se encuentra a su disposición en el Departamento de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia, deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le previene a efecto de que a más tardar en su garantía de audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones que se deriven de este procedimiento aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Contraloría Interna, ubicados en Planta Baja del inmueble ubicado en Vía José López Portillo número 6, Colonia San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece. El Contralor Interno de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.- Lic. Leticia Alvarado Sánchez.- Rúbrica.

2070.-8 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SEIEM

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

E D I C T O

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

CONTRALORIA INTERNA

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos:

Expediente CI/SEIEM/OF/13/2013, instaurado en contra de la C. LETICIA PANIAGUA SANCHEZ, como Profesora frente a grupo en la Escuela Secundaria Técnica número 39 "Jesús Reyes Heroles", sito en Nezahuaicóyotl, Estado de México, al *Ejercer indebidamente el cargo como Profesora frente a grupo de la Escuela Secundaria Técnica número 39 "Jesús Reyes Heroles", ubicada en Nezahualcóyotl, Estado de México, con clave de centro de trabajo 15DST0049C, ya que indebidamente se ostenta ante Servicios Educativos Integrados al Estadc de México como Licenciada en Educación Media en la Especialidad de Inglés, sin contar con la documentación que la licencie como tal, en razón de que el Título Profesional expedido a su favor por la Escuela Normal Superior del Sur de Tamaulipas y la Cédula Profesional número 1720022 otorgada a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y dos, carecen de validación oficial para desempeñarse como tal,* conducta que se considera contraria a lo dispuesto en el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, razón por la cual se hace de su conocimiento que mediante oficio número 205C11005/929/2013, se le cita para que se presente de manera personal o a través de su defensor debidamente acreditado, en las Oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, específicamente en el Departamento de Quejas y Denuncias Valle de México, ubicadas en Vía José López Portillo número 6, Planta Baja, Colonia San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México, para el día diecisiete de mayo de dos mil trece, a las 12:30 horas, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen; diligencia en la que tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, tendrá por perdidos estos derechos y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; informándole además que el expediente CI/SEIEM/OF/13/2013, se encuentra a su disposición en el Departamento de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia, deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le previene a efecto de que a más tardar en su garantía de audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones que se deriven de este procedimiento aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Contraloría Interna, ubicados en Planta Baja del inmueble ubicado en Vía José López Portillo número 6, Colonia San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece. El Contralor Interno de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.- Lic. Leticia Alvarado Sánchez.- Rúbrica.

2071.-8 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SEIEM

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

E D I C T O

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

CONTRALORIA INTERNA

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos:

Expediente CI/SEIEM/MB/02/2012, instaurado en contra de la C. ROSA MARIA CHAIREZ RAYAS, como Coordinadora de la Universidad Pedagógica Nacional Subsede Nezahualcóyotl, sito en Calle Valle de Bravo s/n, Colonia Porfirio Díaz, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, *al no haber cumplido en tiempo y forma con la obligación que le impone el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al haber presentado de manera extemporánea su manifestación de Bienes por Baja en el cargo que tenía encomendado como Coordinadora de la* Universidad Pedagógica Nacional *152 Subsede de Nezahualcóyotl dependiente de Servicios Educativos Integrados al Estado de México,* conducta que se considera contraria a lo dispuesto en el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, razón por la cual se hace de su conocimiento que mediante oficio número 205C11004/654/2013, se le cita para que se presente de manera personal o a través de su defensor debidamente acreditado, en las Oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, específicamente en el Departamento de Quejas y Denuncias Valle de Toluca, ubicadas en Avenida Isidro Fabela número 517, Colonia Doctores, Toluca, Estado de México, Tercer Piso, para el día **Dieciséis de Mayo de Dos Mil Trece, a las 10:00 horas,** con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen; diligencia en la que tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, tendrá por perdidos estos derechos y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; informándole además que el expediente **CI/SEIEM/MB/02/2012**, se encuentra a su disposición en el Departamento de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia, deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le previene a efecto de que a más tardar en su garantía de audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones que se deriven de este procedimiento aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Contraloría Interna, ubicados en el Departamento de Quejas y Denuncias Valle de Toluca, ubicadas en Avenida Isidro Fabela número 517, Colonia Doctores, Toluca, Estado de México, Tercer Piso

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a los tres días del mes de mayo de dos mil trece. El Contralor Interno de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.- Lic. Leticia Alvarado Sánchez.- Rúbrica.

2069.-8 mayo.

ZUMPAHUACÁN 2013 - 2015

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2013

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 03b	CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Año Fiscal:	2013

PROYECTO [ ] DEFINITIVO [X]

ENTE PÚBLICO: ZUMPAHUACAN No. 0065

CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2012	RECAUDADO 2012	PRESUPUESTADO 2013
8110	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	**112,090,496.00**	**97,905,674.14**	**115,739,531.00**
4110	Impuestos	1,702,200.00	1,678,690.00	2,045,840.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	11,375.26	11,375.26	12,000.00
4140	Derechos	1,584,757.82	1,522,799.82	1,724,484.00
4150	Productos de Tipo Corriente	122,770.00	122,770.00	124,992.00
4160	Aprovechamientos de Tipo Corriente	296,861.49	110,168.10	139,992.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Contribuciones no Comprendidas en las Fraccion	0.00	0.00	0.00
4210	Participaciones y Aportaciones	100,311,693.00	86,466,165.91	102,583,023.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras /	2,078,024.51	2,078,024.51	0.00
4310	Ingresos Financieros	203,173.21	136,039.83	109,200.00
4320	Incremento por Variaci¢n de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminuci¢n del Exceso de Estimaciones por P,rc	0.00	0.00	0.00
4340	Disminuci¢n del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Extraordinarios	2,100,000.00	2,100,000.00	6,000,000.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,679,640.71	3,679,640.71	3,000,000.00

1° Síndico Municipal

2° Síndico Municipal

3° Síndico Municipal

PRESIDENTE MUNICIPAL

T.S.U. MARTÍN MANCILLA ARIAS
(RUBRICA).

TESORERO MUNICIPAL

L.E. NOEMY JURADO CRUZ
(RUBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL

PROFRA. FELIX REYNA DIAZ JAIMES
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACION: 25/02/2013

ZUMPAHUACÁN
2013 - 2015

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2013

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbrM - 04d	CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Año Fiscal:	2013

PROYECTO [ ] DEFINITIVO [X]

ENTE PÚBLICO: ZUMPAHUACAN — No. 0065

CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2012	EJERCIDO 2012	PRESUPUESTADO 2013
8200	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	**111,893,604.72**	**98,593,974.62**	**115,739,531.00**
1000	SERVICIOS PERSONALES	26,044,921.24	26,044,921.24	32,162,993.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,681,333.37	2,681,333.37	3,017,520.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	6,716,886.12	6,716,886.12	6,603,184.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	7,644,500.03	7,644,500.03	4,194,864.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	907,810.65	907,810.65	836,851.00
6000	INVERSIàN PéBLICA.	62,848,926.45	49,549,296.35	61,792,151.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISI	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PéBLICA.	5,049,226.86	5,049,226.86	7,131,968.00

1° Síndico Municipal

2° Síndico Municipal

3° Síndico Municipal

PRESIDENTE MUNICIPAL

T.S.U. MARTÍN MANCILLA ARIAS
(RUBRICA).

TESORERO MUNICIPAL

L.E. NOEMY JURADO CRUZ
(RUBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL

PROFRA. FELIX REYNA DIAZ JAIMES
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACION: 25/02/2013

ZUMPAHUACÁN

2013 - 2015

MUNICIPIO DE: ZUMPAHUACAN

ZUMPAHUACÁN

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 05	TABULADOR DE SUELDOS	Año Fiscal:	2013

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN

No. 065

PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	No. DE PLAZAS	DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
PRESIDENTE MUNICIPAL		1	808,080			240,000		132,908	44,303	1,225,291
SINDICO MUNICIPAL		1	430,560			226,745		70,816	23,605	751,726
REGIDORES		10	3,492,480			2,160,000		574,421	191,474	6,418,375
SRIO. H. AYUNTAMIENTO		1		256,320		114,720		42,158	14,053	427,251
SECRETRIO PARTICULAR		1		184,728		20,400		30,383	10,128	245,639
TESORERO MPAL		1		344,496		184,320		56,661	18,887	604,363
COORDINADOR DE GOBERNACION		1		60,000		97,920		9,868	3,289	171,078
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS		1		223,200		120,684		36,711	12,237	392,831
SUBDIRECTOR DE OBRS PUB.		1		223,200		46,434		36,711	12,237	318,581
CODS01		1		96,000		82,392		15,789	5,263	199,445
CONTADOR		1		223,200		120,685		36,711	12,237	392,832
CONTRALOR MUNICIPAL		1		132,000		64,464		21,711	7,237	225,411
COORDINADOR A DE ECOLOGIA		1		116,160		21,120		19,105	6,368	162,754
COORDINADOR DE DES. URBANO		1		120,000		22,360		19,737	6,579	168,676
COORDINADOR DE EVENTOS		1		60,312		22,944		9,920	3,307	96,482
ENCARGADOS DE AREA		3		277,200		133,200		45,592	15,197	471,189
COORDINADOR		1		114,648		52,953		18,857	6,286	192,743
ENC.INST DE LA MUJER		1		72,000		1,500		11,842	3,947	89,289
ENCARGADA DE REC HUMANOS		1		120,000		19,200		19,737	6,579	165,516
AUXILIAR DE CONTADOR		2		272,640		84,248		44,842	14,947	416,677
ENCARGADO DE SISTEMAS		1		60,000		26,832		9,868	3,289	99,990
AUXILIAR		3		175,680		108,000		28,895	9,632	322,206
AUXD00		1		43,200		17,645		7,105	2,368	70,319
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		60,000		21,600		9,868	3,289	94,758
AUXD01		1		48,000		2,640		7,895	2,632	61,166
AUXILIARES EN CATASTRO		2		192,000		14,400		31,579	10,526	248,505
AUXILIAR DE ARCHIVO		1		36,000		9,600		5,921	1,974	53,495
AUXILIAR DE CONTRALORIA		1		60,000		12,000		9,868	3,289	85,158
CARTERO		1		36,000		19,200		5,921	1,974	63,095
RESPONSABLE DE INVENTARIOS		1		72,000		16,800		11,842	3,947	104,589
SUPERV. DE OBRAS		1		96,000		85,200		15,789	5,263	202,253
		46	4,731,120	3,774,984	0	4,170,206	0	1,399,030	466,343	14,541,684

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN								No. 065		
PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	No. DE PLAZAS	DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
OFICIAL CONCILIADOR		1		84,000		24,000		13,816	4,605	126,421
OFICIAL REG. CIVIL		1		79,032				12,999	4,333	96,364
ADMON MERCADO		1		46,992		4,680		7,729	2,576	61,977
ASISTES		1		120,000		12,000		19,737	6,579	158,316
ENCARGADO DE CATASTRO		1		84,000		51,972		13,816	4,605	154,393
CHOFER		4		292,814		192,000		48,160	16,053	549,028
CAJERO TESORERIA		1		72,000		7,200		11,842	3,947	94,989
AUXAGRO		1		48,000		7200		7,895	2,632	65,726
CHOFER		5		240,000		108,000		39,474	13,158	400,632
SRIA REGISTRO CIVIL		1		66,317				10,907	3,636	80,860
SECRETARIA A		2		147,840		18,240		24,316	8,105	198,501
SECRETARIA C		2		102,547		38,400		16,866	5,622	163,435
SECRETARIA D		2		93,010		12,000		15,298	5,099	125,407
SECRETARIA B		1		63,888				10,508	3,503	77,899
SECRETARIA		2		120,648				19,843	6,614	147,106
SECRETA		2		100,000		9,600		16,447	5,482	131,530
SECRETARIA A		1		118,008				19,409	6,470	143,887
FONTANERO		1		86,856				14,286	4,762	105,903
MACHETERO "A"		2		22,738				3,740	1,247	27,724
MACHETERO		2		48,000		5280		7,895	2,632	63,806
AUXSP		1		60,000		27,600		9,868	3,289	100,758
SECRETARIA (SSRIA00)		1		43,200		11,520		7,105	2,368	64,194
INTENDENTE / VELADOR		1		75,600				12,434	4,145	92,179
INTENDENTE "A"		1		55,747				9,169	3,056	67,972
INTENDENTE "B"		1		43,200		20,400		7,105	2,368	73,074
INTENDENTE "C"		10		450,120		50,160		74,033	24,678	598,991
INTENDENTE PRIMARIA		5		209,925		36,000		34,527	11,509	291,961
INTENDENTE PREESCOLAR		6		144,000		97,920		23,684	7,895	273,499
BIBLIOTECARIA		1		46,464		12,480		7,642	2,547	69,133
AUX DESARROLLO SOCIAL		1		48,000		22,800		7,895	2,632	81,326
PROMOTOR CCA		1		43,200		7,200		7,105	2,368	59,874
RESPONSABLE UBRIS		1		96,000		88,800		15,789	5,263	205,853
ENFERMERA UBRIS		1		48,000		19,440		7,895	2,632	77,968
TERAPEUTA FISICO UBRIS		2		142,560		192,000		23,447	7,816	365,823
TRABAJADORA SOCIAL		1		50,400		13,200		8,289	2,763	74,653
JEFE DE TURNO A		1		58,344		15,096		9,596	3,199	86,235
JEFE DE SERVICIO		4		233,376		110,688		38,384	12,795	395,243
AUXILIAR DE RADIO OPERADOR		1		92,400		3,120		15,197	5,066	115,783
POLICIA MPAL		1		30,048		1,680		4,942	1,647	38,317
POLICIA MPAL		2		67,392		3,744		11,084	3,695	85,915
POLICIA MPAL		2		116,688		6,240		19,192	6,397	148,517
POLICIA MPAL		29		1,615,416		90,480		265,693	88,564	2,060,154
PARAMEDICO		1		55,680		69,600		9,158	3,053	137,491
AUXILIAR PARAMEDICO		1		55,680		3,120		9,158	3,053	71,011
	0	110	0	5,918,130	0	1,393,860	0	973,377	324,459	8,609,826

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN — No. 065

PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	No. DE PLAZAS	DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
JEFE DE TURNO B		1		116,688		6,240		19,192	6,397	148,517
POLICIA C		3		234,360		9,360		38,546	12,849	295,115
POLICIA C		1		61,248		3,120		10,074	3,358	77,800
AUXPAME		1		22,704		1,272		3,734	1,245	28,955
PARAMEDICO		1		55,680		14,760		9,158	3,053	82,651
ASESOR TÉCNICO		1		72,000		38,400		11,842	3,947	126,189
AUXILIAR COMUCICACION SOC.		1		48,000		7,200		7,895	2,632	65,726
CRONISTA		1		96,000		47,520		15,789	5,263	164,573
AUXILIAR (AUXCATO)		2		142,296		23,544		23,404	7,801	197,045
AUXI00		1		24,000		905		3,947	1,316	30,168
COORD. AGROPECUARIO		1		116,160		134,496		19,105	6,368	276,130
COORD. DEL DEPORTE		1		110,352		48,384		18,150	6,050	182,936
AUXILIAR		1		24,000				3,947	1,316	29,263
DIRSEGP		1		168,000		64,800		27,632	9,211	269,642
PERSONAL EVENTUAL POR GRATIFICACION		33				2,160,000		355,263	118,421	2,633,684
1211 HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS										582,000
1522 LIQUID. POR INDEM. POR SUELDOS Y SAL. CAIDOS										500,000
1331 REMUN. POR HRS. EXTRA										300,000
1412 CUOTAS DEL SERV. D SALUD										1,544,708
1413 CUOTAS AL SIST. SOL D REPA										981,339
1414 CUOTAS DEL SIST. CAP. IND.										300,102
1415 APORT. P/FINAN. GTOS GRALES DE ADMON DEL ISSEMYM										141,940
1416 RIESGO DE TRABAJO										0
SEGUROS Y FIANZAS										53,000
TOTAL ESTA HOJA		50	0	1,291,488	0	2,560,001	0	567,679	189,226	9,011,483
TOTAL HOJA 1		46	4,731,120	3,774,984	0	4,170,206	0	1,399,030	466,343	14,541,684
TOTAL HOJA 2		110	0	5,918,130	0	1,393,860	0	973,377	324,459	8,609,826
	0	206	4,731,120	10,984,602	0	8,124,067	0	2,940,086	980,029	32,162,993

T.S.U. MARTÍN MANCILLA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. VERONICA FAUSTA VÁZQUEZ PINEDA
SINDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

PROFRA. FELIX REYNA DIAZ JAIMES
SECRETARIO MUNICIPAL
(RUBRICA).

L.E. NOEMY JURADO CRUZ
TESORERA MUNICIPAL
(RUBRICA).

DIA	MES	AÑO
25	02	2013

FECHA DE ELABORACION

2079.-8 mayo.